



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO CINCO.** En Corrientes, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 51

Corrientes, 03 de marzo de 2017.-

VISTO: El Expte. E-581-2017, caratulado: “ÁREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL S/ ADELANTO DE FONDOS PARA GASTOS, ESTADIA Y OTROS EN EL MARCO DE ACTIVIDAD A REALIZARSE EL 17 Y 18/03 - 30 Y 31/03 Y 01/04/2017 (CAPAC. JUDICIAL EN POLITICAS SOBRE DROGAS Y CONSUMO)”, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Sra. Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes Dra. Alina Montórfano solicita adelanto de fondos para abonar los gastos de estadía y otros en el marco de la Actividad “CAPACITACIÓN JUDICIAL EN POLÍTICAS SOBRE DROGAS Y PROBLEMÁTICAS DEL CONSUMO” Capital- prevista para los días viernes 17 y sábado 18 de marzo. Jueves 30, viernes 31 de marzo y sábado 1° de abril del corriente año.

QUE el gasto se realiza conforme con las disposiciones legales vigentes: Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial; Ley N° 4420 de Autarquía; Acuerdo N° 25/14- Punto 6° del Superior Tribunal de Justicia y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

QUE existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, adjuntándose comprobante C-01 N° 451.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) AUTORIZAR el adelanto de fondos para abonar los gastos de estadía y otros en el marco de la Actividad "CAPACITACIÓN JUDICIAL EN POLÍTICAS SOBRE DROGAS Y PROBLEMÁTICAS DEL CONSUMO" Capital- prevista para los días viernes 17 y sábado 18 de marzo. Jueves 30, viernes 31 de marzo y sábado 1° de abril del corriente año, por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

2) IMPUTAR el gasto al PROGRAMA: 1- ACTIVIDAD: 1- PARTIDAS: 399: \$25.000,00 de FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional, a favor de la Dra. Alina Montórfano, con oportuna y documentada rendición de cuentas.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar".

"N° 52

Corrientes, 03 de marzo de 2017.-

VISTO: El Expte. E-580-2017, caratulado: "CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN S/ PAGO A MEDIADORES POR INCOMPARENCIA DE PARTES - PLANILLA DE HONORARIOS N°1/2017", y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el gasto se considera necesario e indispensable.

QUE se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial Nro. 5571, Ley de Autarquía Nro. 4420, Ley Nro. 5487 del Fondo del Centro Judicial de Mediación y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF).

QUE existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación, adjuntándose comprobante C-01 N° 455.

**SE RESUELVE:**

1) AUTORIZAR el gasto referente al pago a Mediadores por incomparencia de partes, conforme a la Planilla Nro. 01/17, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 5931, que asciende a la suma total de \$1.046,70 (pesos mil cuarenta y seis con setenta centavos).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

2) IMPUTAR dicha suma en la partida 1-0-0-8-343 de Fuente 14 Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional de acuerdo a la Planilla Nro. 01/17 confeccionada por el Centro Judicial de Mediación.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“Nº 53

Corrientes, 8 de marzo de 2017.-

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo Nº 4/17, en su punto 4º (Expte. E-622-2017), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha para la realización del sorteo mediante sistema informático para la designación de un Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores – SUSTITUTO – con asiento en la ciudad de Santo Tomé;

Por ello,

RESUELVO: 1º) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 08 de marzo del presente año, a las 8:00 hs., para cubrir el cargo de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores -SUSTITUTO- con asiento en la ciudad de Santo Tomé.

2º) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3º) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo”.

“Nº 55

Corrientes, 08 de marzo de 2017.-

VISTO: El Expte. E-620-2017, caratulado: “CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN S/ LIBERACION DE FONDOS (AMPLIACIÓN) ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN 03 Y 04/03/2017 - SENSIBILIZACIÓN A LOS JUECES DE PAZ”, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Sr. Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación y de la Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, Dr. Fernando Augusto Niz, solicita una nueva ampliación del pedido de los fondos realizado mediante Nota Nº 8 del 14 de febrero y 19 del 21 de febrero, a los fines de abonar costos de la filmación que se realizará de esta actividad y atendiendo el presupuesto que se adjunta. La actividad denominada “SENSIBILIZACIÓN A LOS JUECES DE PAZ”, será dictada en el marco del Convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación los días 3 y 4 de marzo del corriente año.

QUE el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571), Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 5487 del Fondo del Centro Judicial de Mediación y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF).

QUE existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) AUTORIZAR la nueva ampliación del pedido de los fondos realizado mediante Nota N° 8 del 14 de febrero y 19 del 21 de febrero, a los fines de abonar costos de la filmación que se realizará de esta actividad y atendiendo el presupuesto que se adjunta. La actividad denominada “SENSIBILIZACIÓN A LOS JUECES DE PAZ”, será dictada en el marco del Convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación los días 3 y 4 de marzo del corriente año y asciende a la suma de \$3.600,00 (pesos tres mil seiscientos).

2) IMPUTAR el gasto al PROGRAMA: 1- ACTIVIDAD: 8- PARTIDAS: 399 \$3.600,00 de FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional, a favor de la Dra. Alina Montórfano, con oportuna y documentada rendición de cuentas.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“N° 59

Corrientes, 09 de marzo de 2017.-

**VISTO:** El Expte. CA-38-2017 (E-161-2015), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO DE TRABAJOS ADICIONALES A LA FIRMA CONOBRA S.R.L. EN LA OBRA: REFACC. Y REASIGNAC. DE ESPACIOS FISICOS EN OFIC. DE ESTADISTICAS Y FICHERO UNIVERSAL.”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva las actuaciones solicitando autorización del Comitente para realizar los adicionales obligatorios para la Contratista CONOBRA S.R.L., a quien le fuera adjudicada la Contratación Directa Resolución N° 755 de fecha del 17 de noviembre de 2016, correspondiente a la obra: “Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

(Sucesiones y Quiebras) y de Acciones Colectivas s/ trabajos de refuncionalización y mantenimiento”.

Que, a fs. 4, se agrega planilla de presupuesto de los trabajos adicionales, valuados según Ley 3079 Art. 46º Inc. b) y c) (fs. 6), equivalentes a un 46,3% de la reserva del 20% establecido en el Art. 8º de la Ley de Obras Públicas.

Que teniendo en cuenta la necesidad de lo solicitado para la continuidad de la obra, el gasto se considera de carácter indispensable y obligatorio para la Contratista en los Términos de la Ley N° 3079 Art. 45º.

Que existe crédito presupuestario para afectar este mayor gasto en Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 N° 545 de fs. 11 vta.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 45º y 46º inciso c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) Autorizar la realización de los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento en la obra: “Oficina de Estadística y Registro de Juicios Universales (Sucesiones y Quiebras) y de Acciones Colectivas s/ Trabajos de Refuncionalización y Mantenimiento” adjudicada a la Contratista “CONOBRA S.R.L.” CUIT 30-68799159-8 por Resolución N° 755/2016, Certificado Fiscal para Contratar N° 56130.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el pago de \$20.411,50 (pesos veinte mil cuatrocientos once con cincuenta centavos) a favor de la empresa CONOBRA S.R.L. CUIT 30-68799159-8 en el presente Ejercicio Financiero, debiendo imputarse en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida 1.0.1.98.421, ordenándose el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, en los tiempos establecidos por ésta.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: **SE RESUELVE:** Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 54/2017 (Expte. E-5895-2016): Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios, para la adquisición de Materiales de Albañilería para Stock y adjudica a la firma: “*CERAMICA NORTE S.A.*”, por un total de \$ 7.615,24 (pesos siete mil seiscientos quince con veinticuatro centavos).

Resolución N° 56/2017 (Expte. E-680-2017): Aprueba la Contratación Directa para las publicaciones de los Llamados a Lic. Pública N° 4/2017 por la "Renov. de Servicios de Garantía de Soporte de Hardware y Software HP" y Lic. Pública N° 5/2017 por la "Renovación de Licencias VMWARE-BLADES y STORAGE", por un (1) día en un diario de Capital Federal y adjudica a la firma “*M&P PRODUCCIONES, de Juan Carlos Fernández Llano*”, por la suma de \$ 43.600 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos).

Resolución N° 57/2017 (Expte. E-82-2017): Aprueba la Contratación Directa, para la reparación del equipo de aire acondicionado del camión FORD F-4000 D Dominio FKE 759 de propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, a la firma “*Cuffia Juniors*” de Carlos Javier Cuffia, por la suma total de \$ 32.670 (pesos treinta y dos mil seiscientos setenta).

Resolución N° 58/2017 (Expte. E-4429-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la reparación del "Sistema de Monitoreo y Control de Accesos por Medio de Circuitos Cerrados de TV" ubicados en Edificios de Carlos Pellegrini N° 1050 y 1058 y adjudica a la empresa “*PROVEDURIA ELECTRONICA S.R.L.*”, por un total de \$ 9.650 (pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Resolución N° 60/2017 (Expte. E-5985-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la realización de los “Trabajos de Mantenimiento en el Hall de Acceso Público de 6° Piso de Edificio 9 de Julio 1099”, de la ciudad de Corrientes y adjudica a la firma “*RLC Constructora*” de Marcelo Enrique Ibarra, por \$ 79.840,94 (pesos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta con noventa y cuatro centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-715-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante por fallecimiento de su titular. Que la funcionaria propuesta para el cargo, resultó seleccionada en el marco del Concurso dispuesto por Resolución de Fiscalía General N° 31 de fecha 21/12/2016, publicada en Acordada del STJ N° 37/16, -ver pto. 21°- conforme al nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 (Anexo II); SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario Relator (Clase 124) a la Fiscalía General. 2) Designar Prosecretaria Relatora de la Fiscalía General (Clase 124), a la Dra. María Soledad TROIA QUIRCH, M.I. N° 25.461.995, quien cesa como Secretaria Relatora de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General. 3) Reservar un cargo de Secretario Relator (Clase 116) a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5.
- 2) Expte. E-714-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según apartado anterior, lista aprobada por Acdo. N° 20/14 pto. 13; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario Relator (Clase 128) a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5. 2) Designar Prosecretaria Relatora (Clase 128), provisoria, en la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5, a la Dra. Alejandra Cinthia ROYG SEMENZA, M.I. N° 29.395.561, quien cesa como Sustituta de dicha dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.
- 3) Expte. E-2176-2014; por el que se tramita el pedido de asignación de un cargo de Prosecretario, propuesta formulada por el Sr. Juez Laboral de Goya, lista aprobada por Acdo. N° 20/14 pto. 13; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128), al Juzgado Laboral de Goya. 2)

Designar Prosecretario (Clase 128), provisorio, en el Juzgado Laboral de Goya, al Dr. Martín José CAAMAÑO, M.I. N° 29.318.575, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

- 4) Expte. E-716-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, lista aprobada por Acdo. N° 20/14 pto. 13; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Curuzú Cuatiá. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), provisorio, en la Asesoría de Menores e Incapaces de Curuzú Cuatiá, a la Dra. Vanina Paola FALCONE, M.I. N° 27.384.041, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.
- 5) Expte. E-654-2017; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, vacante producida por Acdo. N° 4/17, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 11°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, a Cinthia Gisela MEZA, M.I. N° 30.559.141.
- 6) Expte. E-678-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante producida por Acdo. N° 3/17, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 11°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Defensoría Oficial Penal de Ituzaingó. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Defensoría Oficial Penal de Ituzaingó, a Gastón Eduardo MARTIN, M.I. N° 33.214.398.
- 7) Expte. E-582-2017; propuesta formulada para cubrir el cargo vacante según Acdo. N° 35/16 (Resolución de Presidencia N° 306/16 ap. 5), lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, - *con funciones de fotocopador*- en el Edificio sito en calle Plácido



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- Martínez N° 1056/58, a Cristian Nicolás FERNANDEZ PEREZ, M.I. N° 33.013.939.
- 8) Expte. E-1461-2016; referente al pedido de refuerzo de personal en la Delegación del Instituto Médico Forense (Sector de Control Médico de Asistencia del Personal Judicial), lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508), al Instituto Médico Forense. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, en el Instituto Médico Forense, a David Fernando ACEVEDO ZUBERBÜHLER, M.I. N° 34.446.561, para cumplir funciones en la Delegación del Instituto Médico Forense (Sector de Control Médico de Asistencia del Personal Judicial) y para apoyo en la organización del archivo de los legajos médicos y tareas propias del escalafón con los demás sectores relacionados y ubicados en el mismo piso.
- 9) Expte. E-452-2017; propuesta formulada por el Sr. Juez de Paz de San Cosme, lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8°, vacante según Acdo. N° 37/16, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) al Juzgado de Paz de San Cosme. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, en el Juzgado de Paz de San Cosme, a Enrique Roberto Nicolás BARRIOS, M.I. N° 34.051.760.
- 10) Expte. E-413-2017; propuesta formulada por la Directora General de Archivo, vacante según Acdo. N° 35/16, lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) a la Dirección General de Archivo –Delegación Goya-. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, en la Dirección General de Archivo –Delegación Goya-, a Lisandro José Ramón DUARTE, M.I. N° 26.770.555.
- 11) Los designados en los apartados 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por

la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-622-2017. Y Considerando: Que por Acuerdo N° 4/17, punto 4°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo por sistema informático para la designación de un Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores -Sustituto- con asiento en la ciudad de Santo Tomé - categoría III *“Abogados con más de 15 años en el ejercicio de la profesión y menores de 75 años de la Quinta Circunscripción Judicial”* y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en fecha 8 de marzo del cte. año, resultando desinsaculado el Dr. Francisco Javier RAMOS y oído el señor Fiscal General, SE RESUELVE: Designar Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores –Sustituto- de Santo Tomé, al Dr. Francisco Javier RAMOS M.I. N° 21.734.279, quien deberá prestar juramento por ante el Señor Fiscal General.

CUARTO: Visto: El Expte. E-745-2017. Y Considerando: La solicitud formulada por la Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de Esquina, de designación de un Sustituto en los términos del Régimen aprobado por Acdo. N° 12/11, pto. 9°, para reemplazar transitoriamente al Dr. Gabriel Guillermo Saade, quien fue designado Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Goya por Acdo. N° 3/17, proponiendo a tal efecto a la Dra. Marisa Alejandra Tamaño, quien integra la lista aprobada por Acuerdo N° 20/14 pto. 13°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria -Sustituta- (Clase 128), en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esquina, a la Dra. Marisa Alejandra TAMAÑO, M.I. N° 30.141.842, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-692-2017; a través del cual la agente María Leticia Nadal de Blanco, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción N° 4, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de abril de 2017 y darle gracias por los servicios prestados.

SEXTO: Visto: El Expte. E-712-2017; referente a la renuncia de la agente Lina María Domínguez, M.I. N° 11.464.860, al cargo de Oficial Mayor de la Secretaría



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Jurisdiccional N° 1 de este Superior Tribunal de Justicia. Y Considerando: Las particularidades del caso, principalmente, el diagnóstico médico respecto de la enfermedad por la que atraviesa la agente Lina María Domínguez y teniendo presente las constancias de fs. 3/5 y que por Resolución del Instituto de Previsión Social N° 498 de fecha 06 de mayo del año 2016, se le otorgó el beneficio de la jubilación ordinaria, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptar la renuncia de la agente Lina María Domínguez, M.I N° 11.464.860, al cargo de Oficial Mayor de la Secretaría Jurisdiccional N° 1 de este Superior Tribunal de Justicia, a partir del 1° de abril de 2017 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto. El Expte E-583-2017; referente al pedido de renovación del contrato de la Asistente Social Verónica Romina Romero, para intervenir como refuerzo y apoyo en las delegaciones de Curuzú Cuatiá y Mercedes. Y Considerando: La necesidad de adoptar medidas excepcionales a efectos de cubrir las reales necesidades del servicio; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Renovar la contratación de los servicios profesionales de la Asistente Social Verónica ROMERO M.I. N° 27.591.484, por el término de 12 (doce) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°- para cumplir funciones de Trabajadora Social Forense en las delegaciones de Curuzú Cuatiá y Mercedes, fijándose como retribución mensual la que percibe el Trabajador Social Junior (Clase 202), quién deberá cumplir el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 2) Remitir a la Dirección de Administración para su instrumentación.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-691-2017; referente al Acuerdo N° 2 de fecha 3 de marzo de 2017 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Goya, a través del cual se dispuso ascender al agente Pablo Sebastián Pila, al cargo de Auxiliar Ayudante. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

NOVENO: Visto: El Expte. E-746-2017, a través del cual la Dirección de Personal y Licencias eleva la nómina del personal en condiciones de ascender a la categoría inmediata superior, de acuerdo al Régimen de Ascenso vigente, en el Escalafón "Administrativo" y "Personal de Servicio y Maestranza" correspondiente a la 1ra., 2da.,

3ra., 4ta. y 5ta. Circunscripción Judicial, en base en el Orden de Mérito 2015 aprobado por Acdo. Ext. N° 05/16 y de conformidad a las vacantes existentes adecuadas a la estructura dispuesta en el Acdo. N° 40/08. Y Considerando: el cambio de escalafón de PATRICIA NOEMI CEDROLA; GLADIS BEATRIZ LOMBI; RUBEN ANTONIO YUDICHE y MARIA CELINA ESPINOSA (Acdo. N° 1/17); las renunciaciones de LAURA YOLANDA LEZCANO; ABELARDO ANTONIO CAPARA y LUISA LILIAN NUÑEZ (Acdo. N° 1/17); la renuncia de ALICIA MABEL RUIDIAZ (Acdo. N° 2/17); el cambio de circunscripción de LAURA RAQUEL VALLEJOS (Acdo. N° 3/17); los ascensos de las Cámaras de Apelaciones CAROLINA BEATRIZ PEREZ (Cámara de Apelaciones Laboral – Corrientes); MARIA TERESA MANSUTTI DE BRUNEL – Sala I -, LUZ MARIA RIOS BENITEZ – Sala I -, NANCY MARIELA ASSMANN – Sala II – (Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Corrientes); JUAN CARLOS AGUIRRE (Cámara de Apelaciones en lo Criminal – Corrientes); MONICA DEL ROSARIO GIANI (Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral – Curuzú Cuatiá); JORGE LUIS SIMON (Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral – Santo Tome), (Acdo. N° 4/17); los ascensos de Tribunales Orales – Penal - MARIA ROSA FANTIN DE GARCIA (Tribunal Oral Penal N° 1 – Corrientes), GUILLERMO JOSE MONTENEGRO y JUAN JOSE GUTIERREZ (Tribunal Oral Penal – Paso de los Libres), (Acdo. N° 4/17), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

#### PRIMERA CIRCUNSCRIPCION:

Exceptuar del ascenso a Oficial Superior de Primera, a la agente ELBA ETHEL MARTINEZ DE BARRETO (Defensoría Oficial Penal N° 1 – Corrientes), por Art. 19° RCPP; a MARIA CLARA RAMIREZ CACERES (Tribunal Oral Penal N° 1 – Corrientes), por Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Superior de Primera, a la agente NORMA BEATRIZ SOTO DE CASSARINO (Juzgado de Menores N° 2 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Superior de Segunda, a la agente ADELA CRISTINA HERVIER (Juzgado de Instrucción N° 1 – Corrientes), por Art. 15° Inc. c) RCPP.

Ascender a Oficial Superior de Segunda, al agente PEDRO DANIEL MAIDANA (Juzgado Laboral N° 1 – Corrientes).

Ascender a Jefe de Despacho, a los agentes LUCIA ANASTACIA PICALUK DE ESPER (Dirección General de Archivo – Corrientes); MARIA VERONICA



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

BUONGIORNO (Fiscalía de Instrucción N° 3 – Corrientes); NESTOR DARIO MENDOZA (Juzgado Laboral N° 4 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Mayor, a los agentes MANUEL BAZANTE (Juzgado Civil y Comercial N° 13 – Corrientes); MARIA DEL HUERTO ROMERO LUCIANO (Juzgado Civil y Comercial N° 11 – Corrientes), por Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Mayor, a las agentes ANA ROSA CATTANEO (Asesoría de Menores e Incapaces N° 2 – Corrientes); CLAUDIA SUSANA ZAMBON (Dirección de Personal y Licencias – Corrientes); ANA MAGDALENA AROMI (Juzgado Civil y Comercial N° 8 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Principal, a los agentes JOSE ADOLFO LOPEZ (Defensoría Tribunal Oral Penal – Corrientes); NOEMI ESTER ZUBERBUHLER (Juzgado Civil y Comercial N° 4 – Corrientes), por Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Principal, a las agentes JUANA ROSA PEREZ (Juzgado Civil y Comercial – Saladas); ERIKA GISELA GUTIERREZ (Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 – Corrientes); ALICIA RAIMUNDA VARGAS (Juzgado Civil y Comercial N° 8 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial, a los agentes MIGUEL ANGEL CERDAN (Juzgado Instrucción N° 2 – Corrientes); RAMON OSCAR PEREZ (Secretaría Administrativa – Corrientes); MARIA EMMA MARIÑO FAGES (Superior Tribunal – Corrientes); ORLANDO BEJARANO (Defensoría Oficial Penal N° 3 – Corrientes); KAREN EVELYM KOMAROFKY (Juzgado Civil y Comercial N° 11 – Corrientes); KARINA MARIA ADELAIDA CHIFFLETS (Fiscalía de Instrucción N° 1 – Corrientes); por Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial, a los agentes ALEJANDRA ANALIA NUÑEZ (Juzgado de Familia N° 1 – Corrientes); RAUL ALCIDES PEREZ (Juzgado Civil y Comercial N° 8 – Corrientes); MAXIMILIANO HERNAN COLLINET (Juzgado de Menores N° 2 – Corrientes).

Ascender a Oficial Auxiliar, a las agentes ADRIANA PATRICIA LAGRAÑA (Fiscalía de Instrucción N° 2 – Corrientes); LILIANA FABIOLA REFOJOS BREST (Centro Judicial de Mediación – Corrientes); ELSA TERESITA CHRISTIANSEN (Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 – Corrientes).

Ascender a Escribiente Mayor, a las agentes MAGDALENA MORENO CENOZ CONI (Juzgado Laboral N° 4 – Corrientes); VICTORIA EUGENIA MACIEL (Fiscalía de Instrucción N° 3 – Corrientes); CANDELA MARIA DE LOURDES VELOSO ROMERO (Juzgado de Familia N° 2 – Corrientes).

Ascender a Auxiliar Mayor, al agente ANIBAL EDUARDO GAUNA (Juzgado Correccional N° 2 – Corrientes), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar Principal Técnico, al agente RAMON ROBERTO FERNANDEZ (Juzgado Civil y Comercial N° 13 – Corrientes), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar Técnico, al agente MIGUEL EDUARDO RIOS PORTILLO (Cuerpo de Trabajadores Sociales – Corrientes), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar de Primera, a los agentes MARIA VIRGINIA SOSA (Centro Judicial de Mediación – Corrientes); ELENO VALLEJOS (Dirección de Arquitectura, Mantenimiento e Intendencia – Corrientes), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar de Segunda, a los agentes ADRIAN EDGARDO ALCARAZ (Secretaría de Jurisprudencia – Corrientes); JORGE LUIS CARDOZO AGUIRRE (Juzgado de Instrucción N° 2 – Corrientes), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar Ayudante, a los agentes MATIAS JOSE CENTURION (Juzgado de Paz – Santa Rosa); MATIAS SEBASTIAN GOMEZ VEGA (Secretaría Jurisdiccional N° 1 – Corrientes).

#### SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION:

Ascender a Jefe de Despacho, al agente RAMON CAVALIERI (Delegación Mandamientos y Notificaciones – Goya).

Ascender a Oficial Mayor, al agente JORGE RAMON DUARTE (Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional – Goya).

Adjudicar un (1) cargo de Oficial Principal, a la Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral – Goya -, estando en condiciones de ascender al mismo la agente FIORENZA GINOCCHI.

Ascender a Oficial Auxiliar, al agente RUBEN ALEJANDRO DESCALZO (Juzgado de Paz – Santa Lucía).

Ascender a Escribiente Mayor, a la agente MARIA CAMILA GUTIERREZ (Juzgado Civil y Comercial – Esquina).

#### TERCERA CIRCUNSCRIPCION:

Exceptuar del ascenso a Oficial Mayor, a los agentes EDUARDO GUILLERMO FALCON (Delegación Mandamientos y Notificaciones – Curuzu Cuatia); MARIA ALEJANDRA HUTCHINGS (Juzgado Civil y Comercial – Curuzu Cuatia); MARIA ALEJANDRA SOGARAY (Cámara Civil, Comercial y Laboral – Curuzu Cuatia), por Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Mayor, a la agente ELIDA MONTENEGRO (Juzgado de Paz – Peruggorria).

Adjudicar un (1) cargo de Oficial Principal, a la Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral – Curuzu Cuatia -, estando en condiciones de ascender al mismo, el agente ALFREDO ESTIGARRIBIA.

Ascender a Escribiente Mayor, a la agente ILEANA EUGENIA GARCIA (Juzgado de Instrucción y Correccional - Curuzu Cuatia).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

CUARTA CIRCUNSCRIPCION:

Ascender a Jefe de Despacho, a la agente ELISA BEATRIZ RAMIREZ DE CHIAPPA (Juzgado Instrucción y Correccional N° 1 – Paso de los Libres).

Adjudicar un (1) cargo de Oficial Mayor, al Tribunal Oral Penal – Paso de los Libres -, estando en condiciones de ascender al mismo la agente MARIA CONCEPCION VELLER.

Ascender a Oficial Mayor, a la agente NATALIA CINTYA LORENA CACERES (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Monte Caseros).

Ascender a Oficial Principal, a los agentes VERONICA BEATRIZ SILVA (Defensoría de Pobres y Ausentes – Monte Caseros); JORGE RAMON MOREL (Defensoría de Pobres y Ausentes – Paso de los Libres).

Exceptuar del ascenso a Oficial, a la agente LAURA ALEJANDRA YOGI (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Monte Caseros), por Art. 15° Inc. c) RCPP.

Ascender a Oficial, a los agentes HECTOR CANSIANO ARAUJO (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Paso de los Libres); DIEGO MARTIN FERNANDEZ (Juzgado Instrucción y Correccional N° 1 – Paso de los Libres).

Exceptuar del ascenso a Oficial Auxiliar, a la agente KARINA LORENA FLORES (Fiscalía de Instrucción, Correccional y Menores N° 1 – Paso de los Libres), en virtud del Art. 15° Inc. c) RCPP y en función del Art. 19° del mismo cuerpo normativo, en razón del total de licencias usufructuadas de manera continua.

Ascender a Oficial Auxiliar, a los agentes GUSTAVO ALBERTO JESUS LEDESMA (Asesoría de Menores e Incapaces – Paso de los Libres); SILVIA ALINA PASI (Juzgado Civil y Comercial – Paso de los Libres).

Ascender a Escribiente Mayor, a las agentes MAGDALENA CATALINA MOREL (Juzgado Instrucción y Correccional – Monte Caseros); DANIELA ROCIO GOTARDO (Juzgado Civil y Comercial – Paso de los Libres); MARIA JOSE LEDESMA (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Paso de los Libres).

Ascender a Auxiliar Principal Técnico, al agente LUIS OSVALDO BIGOLIO (Juzgado Instrucción y Correccional – Monte Caseros), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar Técnico, al agente RICARDO DANIEL VILLALBA (Asesoría de Menores e Incapaces – Paso de los Libres), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar de Primera, al agente NESTOR JAVIER GODOY (Juzgado de Paz – Yapeyú), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar de Segunda, al agente IVAN ARIEL GONZALEZ (Delegación Biblioteca – Paso de los Libres), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Auxiliar Ayudante, al agente GUSTAVO DARIO PEREZ (Fiscalía Instrucción, Correccional y Menores N° 1 – Paso de los Libres).

**QUINTA CIRCUNSCRIPCION:**

Ascender a Oficial Superior de Primera, a la agente IRIS ESTELA FRANCO DE AGUIRRE (Juzgado Civil y Comercial – Gobernador Virasoro), por excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Superior de Segunda, al agente RAMON ORLANDO SANCHEZ (Fiscalía Instrucción, Correccional y Menores – Ituzaingo).

Adjudicar un (1) cargo de Jefe de Despacho al Tribunal Oral Penal – Santo Tome -, estando en condiciones de ascender al mismo, la agente MARIA EUGENIA QUIROGA DE VELLER.

Ascender a Oficial Principal, al agente ALEJANDRO DOMINGO PEREYRA (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Santo Tome).

Ascender a Oficial, a los agentes FERNANDO OMAR GODOY (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Ituzaingo); SILVIA GISELA STORTI (Defensoría de Pobres y Ausentes – Santo Tome).

Ascender a Oficial Auxiliar, a los agentes ALEJANDRO GASTON FERNANDEZ (Juzgado Civil y Comercial – Gobernador Virasoro); CLAUDIO RAMON BUERA (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Santo Tome).

Ascender a Escribiente Mayor, a los agentes SILVIO FABIAN ALARCON (Juzgado Civil, Comercial, de Menores y Familia – Santo Tome); MARIA VERONICA SPERDUTTI (Juzgado de Instrucción y Correccional – Santo Tome).

**DECIMO:** Visto: El Expte. E-4469-2016; en el que la Srta. María Florencia Ruiz, quien figura en el orden de mérito N° 1 de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia en el Juzgado de Paz de Itatí, solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial, alegando razones de índole familiar; **CONSIDERANDO:** Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegada por la peticionaria, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Incluir a la Srta. María Florencia Ruiz, M.I. N° 36.025.274, en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

aprobado en el punto 8° del Acdo. N° 35/15. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia del Juzgado de Paz de Itatí, aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 10°.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-341-2017; en el que la Srta. María Ximena Cano, quien figura en el orden de mérito N° 7 de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia en Esquina, solicita su inclusión en la lista de la Segunda Circunscripción Judicial; CONSIDERANDO: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegada por la peticionaria, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a la Srta. María Ximena Cano, M.I. N° 34.361.936, en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito aprobado en el punto 8° del Acdo. N° 29/14. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia para los juzgados de Esquina, aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 9°.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-311-2017; en el que la Srta. Roxana Elizabet Domínguez, quien figura en la nómina del Escalafón Personal de Maestranza y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial, solicita su inclusión en la lista de la Quinta Circunscripción Judicial; CONSIDERANDO: Que los requisitos previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón Personal de Maestranza y Servicios, en las distintas localidades, se componen de los mismos contenidos; teniendo presente las razones alegadas por la peticionaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a la Srta. Roxana Elizabet Dominguez, M.I. N° 28.201.672, en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón Personal de Maestranza y Servicios de la Quinta Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito aprobado en el punto 8° del Acdo. N° 3/15. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón Personal de Maestranza y Servicios, de la Primera Circunscripción Judicial.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-598-2017; referente al pedido de cambio de responsable de la caja chica asignada a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Santo Tomé y atento a lo informado por la Dirección de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Santo Tomé, a la Dra. Olga Anahí Tabacchi, Secretaria de la dependencia.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-713-2017; referente al pedido de cambio de responsable de la caja chica asignada al Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé y atento a lo informado por la Dirección de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada al Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, al Dr. Ramón Alberto Ríos, Juez Subrogante de la dependencia.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-741-2017; referente al pedido de la Dirección General de Administración, para que se designe como responsable de la Administración y Rendición de cuentas de la Caja Chica asignada a esa dependencia, a la C.P. Guillermina Goetze en forma conjunta con la Subdirectora, C.P. María Inés D'Amico, quien fuera designada responsable por Acdo. N° 37/16. Por ello, atendiendo los motivos invocados y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar a la C.P. Guillermina Goetze, responsable de la Administración y Rendición de Cuentas de la caja chica asignada a la Dirección General de Administración, en forma conjunta y solidaria, con la Sub Directora María Inés D'Amico.

DECIMO SEXTO: Visto y Considerando: La necesidad de dictar pautas y establecer un procedimiento para el destino final de motos y bicicletas secuestradas por orden de los juzgados del interior de la Provincia con competencia en materia penal, en razón de que los espacios e instalaciones destinados a su guarda, se encuentran saturados, constituyendo un peligro latente de daño ambiental. Que, en ese marco, siguiendo la política y medidas excepcionales, adoptadas en la materia, por este Tribunal respecto de las motos y bicicletas secuestradas por los Juzgados penales de la ciudad de Corrientes, oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el instructivo de trámite para los juzgados del interior de la Provincia con competencia en materia



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

penal, a efectos de disponer el destino final de las motos y bicicletas secuestradas y decomisadas.

DECIMO SEPTIMO: Visto y Considerando: La necesidad de crear el Área de Recupero y Auditoria de Tasas de Justicia, con el objetivo de lograr mayor eficiencia y eficacia en la percepción de los recursos propios del Poder Judicial, oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

1°) Crear el Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia, que dependerá de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2°) El Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia, estará compuesto por:  
A) *El Departamento de Recupero* y B) *El Departamento de Control y Liquidaciones de Tasa de Justicia.*

3°) Objetivos:

- a. Obtener recursos económicos en tiempo oportuno.
- b. Evitar la judicialización de casos de montos exiguos.
- c. Relevar y examinar los expedientes donde se hayan requerido como prueba estudios de ADN, Gastos de pericias, etc. que se hayan abonado con recursos del Poder Judicial y que se encuentren pendientes de recupero.
- d. Elaborar informes y estadísticas sobre el trabajo realizado por los departamentos.
- e. Implementar un sistema de gestión por objetivos.
- f. Optimizar el proceso de liquidación de tasas de justicia mediante el asesoramiento, acompañamiento y asistencia técnica a los juzgados y profesionales intervinientes.
- g. Unificar criterios de liquidaciones de tasas conforme la normativa vigente.
- h. Capacitar y asesorar al personal del Poder Judicial.

4°) Metas:

- a. Cambios en la normativa vigente que se adapte a las necesidades de la organización, a fin de permitir una mayor claridad en la determinación y liquidación de las tasas de justicia.
- b. Implementar sistemas de control permanentes para fiscalizar la correcta liquidación y percepción de las tasas judiciales.

- c. Establecer vínculos entre los organismos de superintendencia y jurisdiccionales para el asesoramiento, acompañamiento y asistencia técnica.
- d. Producir Información que permita la previsibilidad de los recursos a percibir estableciendo cronogramas de disponibilidad presupuestaria del Poder Judicial establecidos por las Leyes 4484 y 4420.

5°) Funciones del Departamento de Recupero:

- a) Gestionar el recupero de tasa de justicia impagas, multas y demás acreencias del Poder Judicial por vía extrajudicial y fiscalización de las ejecuciones judiciales.
- b) Implementar procesos de control, seguimiento de los informes y resultados de los abogados y representantes legales del Poder Judicial en las causas jurisdiccionales, instando el cumplimiento de las etapas del proceso.
- c) Proponer acuerdos extrajudiciales bajo la coordinación de la Secretaria Administrativa, con la autorización de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, controlando su cumplimiento.
- d) Evaluar el estado procesal de los expedientes de anticipo de gastos de prueba pericial o pagos de ADN, efectuados con fondos propios del Poder Judicial, a fin de lograr su recupero en tiempo oportuno.
- e) Revisar periódicamente los expedientes con Sentencia Firme, respecto del cumplimiento del pago de tasa de justicia, recupero de gastos de prueba pericial y de ADN, abonados con recursos del Poder Judicial y toda otra acreencia del Poder Judicial Provincial.

6°) Funciones del Departamento de Control y Liquidaciones de Tasas de Justicia:

- a) Elaborar el Plan de control anual, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.
- b) Asesorar a los organismos jurisdiccionales sobre aspectos inherentes a la interpretación de las normas y resoluciones vigentes en materia de Tasas de Justicia.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- c) Controlar las gestiones concernientes a la correcta determinación y percepción de las Tasas de Justicia, por parte de los organismos jurisdiccionales, velando por el estricto cumplimiento de las normas fiscales.
- d) Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones y circulares interpretativas de carácter general de las normas relativas a las Tasas de Justicia.
- e) Proponer mecanismos de control y seguimiento sobre las liquidaciones de las tasas judiciales, con facultad para requerir la documentación necesaria.
- f) Organizar y realizar capacitaciones periódicas sobre liquidación de tasas de justicia.

7°) El Departamento de Recupero, estará a cargo de un profesional con título de Abogado que reúna los requisitos y condiciones requeridas por la Ley Orgánica para el cargo de Secretario o Prosecretario de juzgado de 1ra. Instancia y todo otro personal Profesional, Técnico y Administrativo que disponga el Superior Tribunal de Justicia.

8°) El Departamento de Control y Liquidaciones de Tasa de Justicia, estará integrado por profesionales con Título de Contador Público que disponga el Superior Tribunal de Justicia.

DECIMO OCTAVO: Visto y Considerando: La necesidad de implementar un Registro de puestos de red, que permita tener información actualizada a fin de adoptar las decisiones y planificaciones futuras; como así también, establecer un procedimiento que regule las contrataciones, instalaciones y/o reubicaciones de la puesta en servicio del sistema de cableados o creación de nuevos puestos de trabajo, en un Tribunal o dependencia del Poder Judicial. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

1°) Disponer que, el Jefe de Departamento de Infraestructura de la Dirección General de Informática, Exp. Roberto A. Zaracho, en el término de 90 (noventa) días, elabore un informe actualizado de todos los puestos de red existentes en la Provincia, detallando los puestos operativos (*cableado y habilitado*), no operativos (*cableado pero no habilitado*), puestos no cableado (*puesto que no se encuentra entre la pachera y el switch*), debiendo indicar los puestos dobles, sonificados y su respectiva ubicación en el plano del edificio, con su correspondiente identificación o rotulado que permita asociar el puesto de trabajo con su réplica en el panel (*Patch Panel*) ubicado en el

rack. Dicho informe deberá ser remitido, al Área de Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Informática, a cargo de la Ing. Valeria A. Donayger, quién será la encargada de llevar el Registro actualizado de puestos de red.

2°) Ordenar que, a partir de la publicación del presente, en los procedimientos de contratación para la realización de trabajos de cableados, referente a la instalación, creación y/o reubicación de puestos de red, actuarán para elaborar el dictamen técnico, el Área de Infraestructura Informática; el Área de Redes y Servidores y el Área de Soporte Técnico, quiénes se expedirán respecto de la factibilidad, calidad técnica de la obra y forma o modalidad de realizarla, teniendo como base el Registro de puestos de red.

3°) Establecer que, previo a la recepción de la obra de trabajos de cableado, la Unidad de Auditoría interna, fiscalizará y constatará que los trabajos se hayan realizado de conformidad con las exigencias y calidades requeridas en los pliegos, formulando las observaciones que estime pertinentes. El Acta de Recepción de la obra deberá estar firmada por el Responsable del Área de Infraestructura, con la conformidad del titular de la dependencia donde se realizó el trabajo y el responsable de la Unidad de Auditoría interna.

4°) Disponer que, en la elaboración de los pliegos para la contratación de trabajos de cableados, referentes a la instalación, creación y/o reubicación de puestos de red, se priorizará la concurrencia de los oferentes, evitándose la exigencia de recaudos formales e innecesarios vinculado con la capacidad, certificaciones o extensión de garantías de la obra; exigiéndose en todos los casos que, en los presupuestos y propuestas económicas se consigne y discrimine: *el costo de materiales, valor de la mano de obra, costo de certificaciones y los mayores precios o adicionales en razón de la distancia de la obra*; garantizándose siempre la adjudicación a la oferta más conveniente (técnica y económicamente), pero de acuerdo a los valores de referencia de plaza.

5°) Decretar que, a partir del presente, la Unidad de Auditoría interna de la Dirección de Informática, actuará a requerimiento de la Secretaría Administrativa, con independencia funcional y técnica.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DECIMO NOVENO: Visto y Considerando: La gran cantidad de bienes, equipos y elementos informáticos que se encuentran reservados en el galpón utilizado como depósito de guarda, sito en calle Carlos Pellegrini N° 879. Y Considerando: El estado en que se encuentran los bienes y las condiciones actuales del galpón, que no reúne mínimamente las condiciones de higiene y seguridad laboral. Que, en ese marco, a efectos de descomprimir el depósito y rescindir el contrato de locación del inmueble, como así también encauzar el trámite de Altas y Bajas de los bienes informáticos, se cree oportuno y conveniente, como medida excepcional, disponer la venta en pública subasta de los bienes informáticos que fueron dados de baja del Registro de Bienes Patrimoniales del Poder Judicial. Por todo ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Ordenar una Subasta Pública, en lotes, de los bienes Informáticos dados de baja del Registro de Bienes Patrimoniales, en el estado y condiciones en que se encuentren, los que deberán ser correctamente individualizados con su correspondiente número de inventario, al momento de la aprobación de la subasta. 2°) Designar Martillera, a la Sra. Elvia Susana Vega, inscripta bajo el Registro de la matrícula N° 461, quien deberá tomar posesión del cargo y rendir cuenta del producido y resultado de la subasta, ante la Secretaría Administrativa. 3°) Ordenar y publicar el remate por edictos, en el Boletín Oficial, en un diario local, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y dar a difusión por los medios más idóneos. 4°) Ordenar a la Dirección General de Administración, para que a través del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales, tome la intervención que le compete en la subasta y proceda a dar la baja definitiva a cada uno de los bienes. 5°) Recomendar a la Dirección General de Informática y a la Dirección General de Administración que, en el futuro, adopten todas las medidas conducentes a efectos de preservar los bienes informáticos y cumplan con los procedimientos y competencias que le corresponde a cada área, al momento de dar las Altas y Bajas de los bienes informáticos, debiendo siempre impulsar las medidas conducentes para el destino final de los bienes, evitando la acumulación en los depósitos de guarda.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-519-2017; a través del cual el Sr. Ministro, Dr. Fernando Augusto Niz, en su carácter de Vicepresidente de la Región NEA de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS), pone en conocimiento y solicita la difusión, de la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través

de la cual se instituye el "*Premio Nacional a la calidad en la Justicia*", premio que tiene por objetivo reconocer la excelencia en la implementación de herramientas de gestión de calidad, de procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo de la calidad en los servicios de justicia, a fin de apoyar la modernización, la innovación, la accesibilidad a la información, la mejora en la atención y la agilización de los tiempos de respuesta en la gestión de sus organizaciones. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a difusión por Secretaría y en la página web del Poder Judicial

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-535-2017; a través del cual el Sr. Ministro, Dr. Fernando Augusto Niz, en su carácter de Vicepresidente de la Región NEA de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS), pone en conocimiento que en la Reunión de Comisión Directiva de la citada Junta, se ha aprobado el Protocolo de Actuación para el Acceso a Justicia de las personas con discapacidad, que fuera elaborado en base al contenido del "*Protocolo Único de Actuación para el Acceso a Justicia de las Personas con Discapacidad*", aprobado por Acuerdo de Ministros N° 22/16 pto. 18 y elaborado por la Comisión conformada por: Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli (Secretario Administrativo); Dra. Ingrid Lissy Factor de Tosi (Inspectora de Justicia de Paz); Dra. Rosana Magan de Jantus (Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la 1ra. Circunscripción Judicial, Sala II); Lic. Luz María Ramírez de Desimoni (Directora de Personal y Licencias); Dra. Alina Montórfano de Durand de Cassis (Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial); Dr. Edgar Parras (Prosecretario Relator de la Secretaría Administrativa); Dra. Raquel Rodríguez Nery (Secretaria del Juzgado de Paz Barrial N° 1); Arq. Elsie Pérez Bertolini (Directora de Arquitectura); Dr. Miguel Antonio Benítez (Secretario del Centro Judicial de Mediación); agente Silvana Maricel Vallejos (Dirección de Arquitectura). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-5505-2016; referente a la presentación efectuada por el Arq. Ennio Argüello Silva, Gerente Región Sur del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos (PIFJ/OEA) y la Dra. Laura Isabel Pasetto, enlace académico de la Universidad de la Cuenca del Plata con el PIFJ/OEA, a través del cual solicitan se otorgue un puntaje



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

adicional a los operadores de justicia que hayan cursado, que estén cursando o que en el futuro cursen y aprueben el “*Diplomado Internacional en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales*”, que desde el año 2013 se dicta en la Universidad de la Cuenca del Plata y que tiene como objetivo brindar a los interesados conocimientos, herramientas, prácticas y habilidades para operar el Programa de Facilitadores Judiciales.

II.- Cabe señalar que, el Programa de Facilitadores Judiciales se inició en nuestra Provincia con el dictado del Acuerdo N° 23/10, punto 12°, por medio del cual el Superior Tribunal de Justicia autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), a efectos de promover el establecimiento de una misión de apoyo al Programa de Facilitadores Judiciales de la O.E.A. en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Dicho programa tiene como finalidad mejorar el acceso a justicia de las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad. Los Facilitadores Judiciales son voluntarios que, en forma gratuita y solidaria, colaboran con los Jueces de Paz, orientando y asesorando a los vecinos de su propia comunidad en distintas situaciones de conflicto que puedan plantearse, con el objeto de arribar a una solución pacífica de los mismos.

Que, el Programa de Facilitadores Judiciales cumple actualmente un papel de gran importancia en nuestro sistema judicial, al facilitar el acceso efectivo a justicia y fortalecer los mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos, contribuyendo de tal manera a reducir la litigiosidad y descongestionar los tribunales.

En este contexto, es dable reconocer a los operadores de Justicia que hayan aprobado el “*Diplomado Internacional en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales*” que brinda la Universidad de la Cuenca del Plata, un puntaje adicional en los concursos de ingreso a la Administración de Justicia de la Provincia; lo que se determinará en cada caso, teniendo en cuenta la vinculación que el cargo a cubrir guarde con el funcionamiento del Sistema de Facilitadores Judiciales.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Reconocer un puntaje adicional a los postulantes que concursen cargos en el Poder Judicial que acrediten a través del certificado correspondiente, haber aprobado el “*Diplomado Internacional en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales*”, lo que se

determinará en cada caso, teniendo en cuenta la vinculación que el cargo a cubrir guarde con el funcionamiento del Sistema de Facilitadores Judiciales.

VIGESIMO TERCERO: Visto:

Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Lucía Victoria Itatí ALVAREZ CAPARA DE COLIGNON, 33 días desde el 01/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sra. Elisa Diana BOBADILLA, 41 días desde el 20/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sra. Yanina Elizabeth CORREA, 28 días desde el 03/03/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Sra. Cristina CHIAPPE, 20 días desde el 21/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sr. Carlos Alfredo GOMEZ, 36 días desde el 16/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Sra. Mirta Alicia MEZA, 20 días desde el 20/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Dra. María Verónica MIGUEZ, 28 días desde el 27/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

8) Sr. Roberto Augusto ROYG JARA, 58 días desde el 01/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

9) Sra. Diana Victoria RUBIANES GRAVIER, 28 días desde el 25/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

10) Sra. Lidia Inés ZACARIAS, 30 días desde el 24/02/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

11) Dra. Analía Inés DURAND DE CASSIS, 2 días desde el 16/03/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63º "in fine" del R.I.) -con goce de haberes y sin afectación del Adicional por Presentismo- con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde el 15/03/17 en horario vespertino hasta el 19/03/17, inclusive.

12) Dra. Luz Gabriela MASFERRER, 2 días desde el 16/03/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 63º "in fine" del R.I.) con carácter excepcional -con goce de haberes y sin afectación del Adicional por Presentismo-, con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde el 15/03/17 en horario vespertino hasta el 19/03/17, inclusive.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

13) Dra. María José NICOLINI DE FRANCO, 5 días desde el 27/03/17: SE RESUELVE: Conceder 2 días (Art. 58° del R.I.) y 3 días (Art. 63° "in fine" del R.I.) -sin goce de haberes-.

VIGESIMO CUARTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA**





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **ANEXO**

(conf. pto. 16° Acdo. N° 5/17)

### **INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE REMATE DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS SECUESTRADAS Y DECOMISADAS PARA EL FUERO PENAL DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA**

\* En el marco de la política institucional, DEBERAN ser SUBASTADAS, **motocicletas y bicicletas**, *Decomisadas o Secuestradas de causas en trámite*, cuando el Superior Tribunal de Justicia así lo disponga, a fin de descomprimir o contar con espacios en los galpones y/o lugares destinados a la guarda de las mismas.-

\* A tal fin, cada Tribunal, deberá tener presente lo siguiente:

1) - La conformación del Expte. de remate, se hará, por medio de un **Oficio dirigido al Presidente del Superior Tribunal de Justicia**, por parte del Juez a cargo del Juzgado o Tribunal, que posea bienes registrables, como ser (motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos etc), lo que estará acompañado de planillas confeccionadas a sus efectos donde se detallaran: N° de Expte., Carátula, y descripción del bien.-

\* En el oficio de solicitud de remate a la Superioridad, se deberá tener presente el CAPITULO IV -**Régimen de Destino Final**. ARTICULO 11°, en concordancia con los ART. 12° (Bienes registrables) y 14° (Subasta de los Bienes) de la Ley 5.893 y de conformidad al ACUERDO que corresponda.-

-Tener presente los sgtes. Acuerdos: **Acdo. 9°** del 23/04/2015 –Punto Décimo Cuarto: Exhortación sobre motocicletas y bicicletas secuestrados durante los años 2008 y 2009.-

- **Acdo. 35°** del 26/11/2015 –Punto Undécimo: Exhortación sobre las motocicletas y bicicletas secuestradas durante los años 2010, 2011 y 2012.-

- **Acdo. 22°** del 11/08/2016 –Punto Undécimo: Exhortación sobre las motocicletas y bicicletas secuestradas durante los años 2013 y 2014.-

2) El Superior Tribunal, dictará la Resolución de autorización del Remate y designará la martillero/a que estará encargado/a de llevar adelante la subasta y la rendición de cuenta ante el Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia.-

3) Cada motocicleta a subastar, que se encuentre en condiciones de registrarse ante el Rtro. De Propiedad Automotor, deberá contar con un informe de CUDAP y/o N° de NOTA, extendido por la DCCION. NACIONAL DEL REGISTRO AUTOMOTOR DE LA NACION. Ese informe se obtendrá a partir de un oficio remitido por cada Juzgado o Tribunal a la:

DIRECCION TECNICO REGISTRAL Y REGISTRO UNICO DE DESARMADERO DE AUTOMOTORES.

(DCION. NAC. RTRO. PROP. AUTOM. –OFICINA SUBASTANTE)

AV. CORRIENTES 5.666.-

C.P. 1414 – CAPITAL FEDERAL-

(Sra. MIRTA MAZZITELLI DE STECURA).-

4) - Los datos que deben contener el mencionado oficio son:

a) Marca y cilindrada de la motocicleta; b) Dominio colocado (si lo tuviere); c) N° de Motor; d) N° de Cuadro y 3 tomas fotográficas: de un costado completo de la moto, del N° de motor y del N° de Cuadro, (ambas numeraciones se deben visualizar claramente).

*(Estas tomas deben efectuarse con una cámara digital, a los fines de bajar en una computadora y compaginar las tres fotografías juntas, para luego imprimir).*

**ES IMPORTANTE QUE ESAS TOMAS FOTOGRAFICAS SEAN LO MAS CLARAS POSIBLE EN CUANTO A LA VISUALIZACION DE LOS NUMEROS DE CUADRO Y MOTOR. -**

**EN RELACION A LOS OFICIOS REMITIDOS AL REGISTRO DEBEN TENER EN CUENTA QUE LAS RESPUESTAS SE DEMORAN APROXIMADAMENTE ENTRE 2 Y 3 MESES.-**

5) – Una vez recepcionado la contestación del Rtro. Nacional del Automotor, deberán tenerse presente los siguientes informes:

-a) Los informes, donde las motocicletas ya han sido registradas anteriormente. **Podrán reinscribirse a nombre del adquirente en el remate.-**

-b) Los informes, donde no existen antecedentes registrales, **pero si cuentan con Certificado de Importación y Licencia de Configuración de modelo. Podrán inscribirse a nombre del adquirente,** atento a que cuenta con los requerimientos indispensables para la circulación en la vía pública, conforme a la Ley 24.449.-

-c) Los informes, donde se solicitan que ratifiquen o rectifiquen números de motor o cuadro. **Los mismos no se ratificará, sino que, se remataran para desguace.**

-d) Los informes, donde se mencionan que el motovehiculo **no cuenta** con Certificado de origen, ni Licencia de Configuración de Modelo, **se rematarán para desguace,** atento a que los mismos es un requisito indispensable para la circulación en la vía pública, según Ley 24.449.-

5) - Si alguna motocicleta se encuentra con **adulteraciones en el motor o cuadro**, de estas, no deben solicitarse informe al Registro, sino que, directamente **se subastarán para desguace,** al igual que si su estado general es malo, debido a un accidente o desguazada producto de un delito.-

Una vez que se tenga en claro, el estado dominial y/o físico de cada motovehiculo, confeccionar 2 planillas:

- 1) Planilla de Motocicletas a Rematar para ser Registradas.-
- 2) Planilla de Motocicletas a Rematar para su Desguace.-



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

De todas las motocicletas que se subastarán para registrar, se deberá fotocopiar los informes del Registro, los que formarán parte del expte., junto al oficio y las planillas antes mencionadas y fotocopias certificadas de las Resoluciones donde las mismas, hayan sido Decomisadas.-

De todos los datos proporcionados, se adjunta modelo de cada uno.-

Una vez formado el expte. con el oficio, las planillas, los informes del Registro de la Propiedad, y las copias certificadas de las motocicletas decomisadas. El Superior Tribunal de Justicia, por Resolución ordenará la subasta, designará el martillero/a que llevará a cabo la misma. También dispondrá ante quién, el martillero designado tomará posesión del cargo.-

A partir de allí, el martillero/a, conjuntamente con el Juez del Tribunal o Juzgado, fijarán fecha de subasta y acordarán modalidad, lugar y horario del remate.-

La subasta se hará en forma individual, por cada motocicleta, a la que se le fijará, un monto de base conforme al estado físico y dominial de cada uno.

El remate se hará de **contado efectivo y al mejor postor, con más el 10% de comisión del martillero. Al momento de abonar dicha suma, el martillero deberá extender recibo, donde constará, el monto total abonado por el adquirente, incluido la comisión.-**

**Se debe dejar bien aclarado que la inscripción ante el Registro de la Propiedad Automotor y/o cualquier deuda Municipal o de cualquier índole que posea el bien, estará a cargo del adquirente.-**

El martillero/a será el encargado/a del costo de la difusión del remate y de la publicación del edicto en el Diario local de mayor tira y en el Boletín Oficial; ambas publicaciones se llevarán a cabo en el lapso de dos días.-

Cumplido lo expuesto ut supra, se presentará en el expte.: **Rendición de cuenta y Actas de Remate.-**

El escrito de rendición de cuenta deberá estar acompañado de:

- Factura del diario donde fue publicado el edicto.-
- Los recortes de la publicación en el diario.-
- Los dos días de publicación.-
- Planilla donde se informará: N° de Lote de cada moto, Monto de la base, Nombre y Apellido del adquirente, D.N.I. e Importe por el que se subastó.-

Las Actas de Remate de cada motocicleta, deberán estar suscriptas por el martillero/a, el adjudicatario y de un funcionario del Poder Judicial, (como testigo del acto del remate).

Una vez agregado al expte. lo antes mencionado se remitirá el mismo al Superior Tribunal de Justicia, para dictar la **Resolución de la Aprobación de Subasta.-**

Por último, se debe tener en consideración que los documentos que deben entregarse a los adquirentes de las motocicletas son:

- **Copia de la Resolución** certificada donde el S.T.J. ordena la subasta. (Tanto en motos a registrar como para desguace).-
- **Acta de Remate** de cada motocicleta. (Tanto en motos a registrar como para desguace).-
- **Informe del Registro** Nacional del Automotor donde consta N° de CUDAP o NOTA, (siempre y cuando este en condiciones de ser registrada)
- **Anexo I del Registro del Automotor**, -este formulario de Anexo se obtiene de la página del Registro Automotor, el cual debe contener los datos del Adquirente, Datos de la Motocicleta y N° de Cudap o Nota emitida por el Rtro. De Propiedad Automotor. Este anexo debe estar firmado por el Juez del Tribunal o Juzgado –o quién ordene el Alto Cuerpo. (siempre y cuando esté en condiciones de ser registrada).-
- **Copia de la Resolución**, certificada de la Aprobación de la Subasta. (Tanto en motos a registrar como para desguace).-

Los demás requisitos, para la inscripción de las motocicletas, deberán ser solicitados al Registro Automotor de la Seccional en que oportunamente el Adquirente procederá a inscribir el bien.-

**OBSERVACIONES:** Para mayor información o cualquier consulta, deberá comunicarse al Depósito de Elementos Secuestrados, al teléfono 03794-4476744, Int. 9744, sito en Av. J.R. Vidal N° 2090.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1.- CONVOCATORIA CONCURSO DE CARGOS:**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES**  
**(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)**  
**Convocatoria N° 3/17**

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

#### **Tercera Circunscripción Judicial**

-Con asiento en la ciudad de Mercedes:

Un (1) cargo de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental (cuarto llamado para completar terna).

**Inscripción:** En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

**Informes:** En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al telef. 0379-4476532

**Plazo:** Desde las 00:00 hs del 15.03.17 a las 24:00 hs del 29.03.17.

**Requisitos de Admisibilidad:** Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 6 del Decreto Ley 21/00; art. 26 y 26 bis del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

---

### **2. LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: HACE SABER:**

- A efectos de determinar el valor de las multas previstas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00- LOAJ) y el Código Civil y Comercial de la Nación, la remuneración mensual neta (retribución con descuentos de aportes previsionales y de seguro de vida obligatorio) de un Juez de Cámara (sin antigüedad ni permanencia en clase), vigente a partir del 01/03/2017 asciende a la suma de \$ 78.740,18 (Pesos setenta y ocho mil setecientos cuarenta con dieciocho centavos). (Expte. E-757-2017).

- A efectos de determinar la base regulatoria en los procesos de Concursos y Quiebras –arts. 266 y 267 de la Ley 24.522-, la remuneración mensual neta de un Secretario de Primera Instancia (sin antigüedad ni permanencia en clase), vigente a partir del 01/03/2017 asciende a la suma de \$ 52.099,84 (Pesos cincuenta y dos mil noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos). (Expte. E-756-2017).

- Al personal femenino que cobra salario, con excepción de las madres solteras, viudas o progenitoras con sentencia de los menores bajo exclusivo cargo,

deberán actualizar la acreditación de su derecho a cobrar salario en las siguientes situaciones:

- a) Las Personas que trabajan en Relación de Dependencia Estatal (Nacional, Provincial o Municipal) deberán presentar un Certificado Laboral expedido por dicha Institución, que no cobra salario.
- b) Las Personas que trabajan en el ámbito Privado deberán presentar un Certificado Laboral expedida por la Patronal, que no cobra salario.
- c) Los Monotributistas deberán presentar un Certificado Negativo de ANSES. En caso que no lo pudiera obtener, deberá concurrir al ANSES y solicitar un informe de ese organismo que no percibe salario familiar.
- d) El PERSONAL FEMENINO que no perciba cuota de alimento deberá presentar Sentencia Judicial que así lo fije

**La falta de lo solicitado ocasionará la baja del salario correspondiente.**

### **3.- DEPOSITO DE ELEMENTOS SECUESTRADOS- COMUNICADO PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CAPITAL:**

Todas las causas en las cuales se declare la incompetencia o se eleven a otra instancia, deberán informarse inmediatamente al Depósito de Elementos Secuestrados (D.E.S.), a los efectos de su debida toma de razón (Conf. Acdo. 3/7. CAP. III "INSTRUCCIONES PARA LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y DE MENORES (COMPETENCIA PENAL) DE CAPITAL".)

### **4. DIFUSION DE EVENTOS:**

- **A- La Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, CONVOCA:**

**4º PROMOCION DEL CURSO DE FORMACION JUDICIAL ESPECIALIZADA PARA INTEGRANTES DE PODERES JUDICIALES DE IBEROAMERICA Y OTROS OPERADORES JURIDICOS IBEROAMERICANOS.**

El Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos 2017 es un curso para jueces y magistrados iberoamericanos o profesionales pertenecientes a otros Cuerpos vinculados con la Administración de Justicia o pertenecientes al mundo académico o Judicial y que estén relacionados con la formación de jueces en sus respectivos países, organizado por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de España.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

El curso se desarrollará en la Escuela Judicial del Poder Judicial de España, en Barcelona, pudiendo elegirse entre dos modalidades diferentes:

**-Módulo 1:** se realizará **del 6 de febrero al 9 de junio de 2017** (con la posibilidad individualizada de hacer alguna estancia en órganos judiciales las dos semanas siguientes a la finalización). El plazo de presentación de solicitudes para este módulo finalizará el próximo día **10 de octubre de 2015, a las 24h., hora española.**

**-Módulo 2:** se realizará **del 4 septiembre al 1 de diciembre de 2017** (con la posibilidad individualizada de hacer alguna estancia en órganos judiciales las dos semanas siguientes a la finalización). El plazo de presentación de solicitudes para este módulo finalizará el próximo día **31 de diciembre de 2015, a las 24h., hora española.**

INFORMES:

Teléfonos de contacto: (+34) 93 406 73 13 o terminados en 14 o 16

Teléfono de la centralita de la EJ: (+34) 93 406 73 00

Correo Electrónico: [formacionespecializada@cgpj.es](mailto:formacionespecializada@cgpj.es)

Dirección Postal: Carretera de Vallvidrera, 43-45/08017 Barcelona, España.

- **B- La Universidad Austral** ofrece dos becas institucionales del 25% para la “Maestría en Magistratura y Derecho Judicial”, correspondiente al año 2017-2018. El nombre de la persona interesada en la beca deberá ser informada antes del 3 de Abril del corriente año. Para mayor información, ingresar a: <http://www.austral.edu.ar/derecho/posgrados/mmj/>.
- **C- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**, promueve el “Premio Nacional a la calidad en la Justicia”, el que tiene por objetivo reconocer la excelencia en la implementación de herramientas de gestión de calidad, de procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de justicia, a fin de apoyar la modernización, la innovación, la accesibilidad a la información, la mejora en la atención y la agilización de los tiempos de respuesta en la gestión de sus organizaciones. Informes: Programa Gestión de Calidad, Directora Dra. Sandra Dosch. Coordinador Ejecutivo: Pablo Fisch. Tel. 011-43004000 int. 76032/76023/76041/78412.

Correo electrónico: [premiocalidad@jus.gob.ar](mailto:premiocalidad@jus.gob.ar)

---

**5.-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: HACE SABER:**

Que por Resolución N° 84 de fecha 26 de agosto de 2013, la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, ha dispuesto aplicar al Esc. AIDA CRISTINA GOMEZ DE ALEGRE, Colegiada N° 648 con asiento en esta Ciudad, la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de 3 meses. La sanción se hace efectiva desde el 8 de marzo de 2017, hasta las 24 horas del día 8 de junio de 2017.

---

**6. DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA. OFICINA DE REINCIDENCIA:**

*Comunica:*

Que debido al cumulo de pedidos de informes recibidos en la Oficina de Antecedentes Penales de todas las dependencias de la Provincia de Corrientes, es necesario establecer un método que permita la correcta carga de datos, por lo cual es necesario que las solicitudes de antecedentes penales sean confeccionadas de acuerdo al formulario establecido que está a disposición en el Link de la Pág. Of del Poder Judicial: <http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-informatica/reincidencia-dgi/reincidencia-unidad-de-expedicion-y-recepcion-de-expedientes/>, como así también todos los formularios necesarios.

Teniendo en cuenta que la información que se manipula es **CONFIDENCIAL**, la misma no debe ser enviada por mail, sino por correo postal o vía Fax, de acuerdo con la urgencia, para el caso de que el imputado se encuentre detenido.

Se transcribe la disposición que informó el Registro Nacional de Reincidencia, en lo pertinente:

**ARTICULO 5°:** *“Todos los tribunales del país ... requerirán del Registro la información correspondiente, dejando copia de la causa del pedido respectivo, el que deberá contestarse en el término de cinco (5) días. El término será de veinticuatro (24) horas cuando del informe dependiere la libertad del causante, circunstancia que se consignará en el Oficio...”. También se contestarán en seis (6) horas en caso de flagrancia.*

**ARTICULO 6°:** *“Con las comunicaciones y los pedidos de informes remitidos al Registro, se acompañará la ficha de las impresiones digitales de ambas manos del causante, y se indicarán las siguientes circunstancias: a) Tribunal y secretaría interviniente y número de causa; b) Tribunales y secretarías que hubieren intervenido con anterioridad y números de causas correspondientes; c) Nombres y apellidos, apodos, seudónimos o sobrenombres; d) Lugar y fecha de nacimiento; e) Nacionalidad; f) Estado civil y, en su caso, nombres y apellidos del cónyuge; g) Domicilio o residencia; h) Profesión, empleo oficio u otro medio de vida; i) Números de documentos de identidad y autoridades que los expidieron; j) Nombres y apellidos de los padres; k) Números de prontuarios; l) Condenas anteriores y tribunales*



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*intervenientes; m) Fecha y lugar en que se cometió el delito, nombre del damnificado y fecha de iniciación del proceso; n) Calificación del hecho”.*

Con respecto al número precedente, indicamos que el **NUMERO DE CAUSA Y DELITO**, es condición imprescindible para que el pedido de antecedentes penales prospere, además, se requiere el aporte de la mayor cantidad de datos con los que cuenten.

Los testimonios de **Autos de procesamientos y de sobreseimiento** no deben remitirse por Fax, sólo se reciben en **ORIGINAL**, como también deben ser confeccionados por separados del pedido de informe.